

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2015 00633 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **12 de julio de 2021** a las **9:00 a.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, así como el Curador Ad-litem, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

Conforme lo normado en el numeral 9° del artículo 375 del Estatuto Procesal, se advierte a los intervinientes que también se procederá a realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Para los fines de la inspección judicial, la parte actora dispondrá de la logística necesaria a fin de que en tiempo real se muestre en su integridad el inmueble al Despacho, mediante videollamada con la debida grabación; y para que en el mismo se surtan la totalidad de los testimonios que fueran solicitados y que se decreten.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente auto,

informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado JOSE IGNACIO CASTAÑO GARCIA, como apoderado judicial de la parte actora, para lo efectos y conforme el poder conferido; de otra parte, téngase por revocado el mandato otorgado al abogado JUAN MARTIN CASTAÑO GALLEGO, quien adosó el respectivo paz y salvo de honorarios.

Notifíquese.
El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2016 00456 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **14 de julio de 2021** a las **2:30 p.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2017 00398 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., con el fin de proferirse el fallo de primera instancia, para el día **28 de junio de 2021** a las **4:00 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas.

Notifíquese.

El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2017 00530 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **15 de julio de 2021** a las **9:00 a.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, así como el Curador Ad-litem, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

Conforme lo normado en el numeral 9° del artículo 375 del Estatuto Procesal, se advierte a los intervinientes que también se procederá a realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la misma codificación.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Para los fines de la inspección judicial, la parte actora en reconvencción dispondrá de la logística necesaria a fin de que en tiempo real se muestre en su integridad el inmueble al Despacho, mediante videollamada con la debida grabación; y para que en el mismo se surtan la totalidad de los testimonios que fueran solicitados y que se decreten.

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones

electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2017 00785 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la vista pública de que trata el numeral 2° del artículo 443 del C. G. del P., que establece que: “...el juez citará a la audiencia prevista en.... los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de... mayor cuantía...”, para el día **09 de junio de 2021** a las **3:00 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales y Curador Ad-litem, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2018 00328 00.**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la vista pública de que trata el numeral 2° del artículo 443 del C. G. del P., que establece que: “...*el juez citará a la audiencia prevista en.... los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de... mayor cuantía...*”, para el día **29 de junio de 2021** a las **2:30 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados y testigo decretada, debidamente actualizados.

Finalmente, frente a la solicitud de dar aplicación al artículo 121 del Código General del Proceso, por vencimiento del término allí previsto, sobre el particular se resolverá en desarrollo de la aludida audiencia.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2018 00610 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la continuación de audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., con el fin de proferirse el fallo de primera instancia, para el día **08 de junio de 2021** a las **4:00 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin de que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00083 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la vista pública de que trata el numeral 2° del artículo 443 del C. G. del P., que establece que: “...el juez citará a la audiencia prevista en... los artículos 372 y 373, cuando se trate de procesos ejecutivos de... mayor cuantía...”, para el día **08 de julio de 2021** a las **2:30 P.M.**

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados y testigos debidamente actualizados.

Obre en autos, el acta de comité de conciliación adelantado por la entidad ejecutada.

Finalmente, atendiendo que el documento denominado poder allegado por la abogada María Alejandra Castillo López, no satisface las formalidades del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, que el mandato judicial fuera remitido desde la dirección de notificaciones electrónicas de la entidad demandada, al correo electrónico de dicha memorialista, ni mucho menos fuera otorgado ante Notaría, el Despacho se abstiene de reconocerle personería adjetiva.

Notifíquese.

El Juez,


JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00357 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia a fin de evacuar los interrogatorios de parte como prueba extraprocesal para el día **21 de julio de 2021** a las **9:00 a.m.**; calenda en la cual deberán asistir el convocante y su apoderado, así como los convocados, so pena de las consecuencias, procesales y probatorias.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1 u otra).

Por lo anterior se requiere al convocante, su apoderado y a los convocados, a fin que una vez se notifique la presente decisión al absolvente, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas desde el cual se conectaran a la vista pública de manera virtual.

Cítese y notifíquese entonces a los convocados, por la parte convocante, conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., adjuntándose copia del presente auto; una vez notificados, en su oportunidad, se le efectuarán las prevenciones legales a que hacen referencia los artículos 204 y 205 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M.
11/05/2021
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00480 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para el día **26 de julio de 2021** a las **9:00 A.M.**

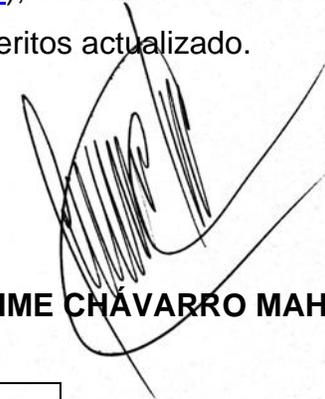
Se advierte que en la vista pública programada en el párrafo anterior se evacuaran todos los medios de prueba que se encuentren pendientes de practicar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas y el de sus representados, testigos y/o peritos actualizado.

Notifíquese.

El Juez,


JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00538 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **31 de mayo de 2021** a las **2:30 p.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 , a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2019 00676 00**

Atendiendo que la audiencia fijada con anterioridad no se pudo llevar a cabo con ocasión a la incapacidad médica otorgada al suscrito titular del Despacho, se fija como nueva fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., convocando para tal efecto “...a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia...” el día **30 de junio de 2021** a las **3:00 p.m.**; calenda en la cual deberán asistir los extremos procesales y sus apoderados, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias y pecuniarias a que haya lugar.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con antelación a la calenda fijada, la secretaría informará mediante correo electrónico la(s) plataforma(s) tecnológica(s) que se usará(n) para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).

Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, el de sus representados, testigos y peritos debidamente actualizados.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 11/05/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretario